

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-102-000997-
Fecha: 23/01/2015 09:58:56->102
FUN: MARIA CLARA GARRIDO -400
Anexos: 6 folios



Bogotá D.C.

PARA: **Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

DE: **DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe de seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública (PEI 97).


Apreciados Doctores:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública de la Entidad, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. **Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**-Presidente.

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Oficina de Control Interno. 
Nro. Borrador:
SIG Fm-04

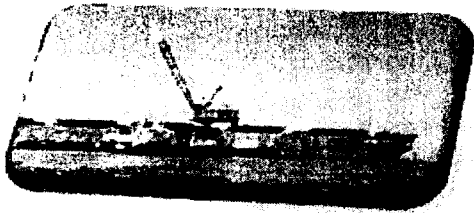
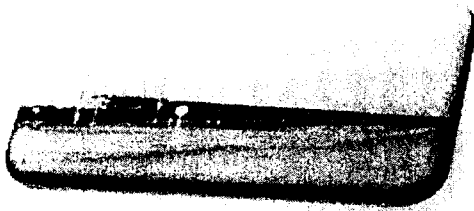


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de Auditoria Seguimiento al Comité Técnico de
Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública PEI 97**

2015

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE
- IV. METODOLOGIA
- V. MARCO LEGAL
- VI. DESARROLLO DE INFORME
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VIII. PAPELES DE TRABAJO

INFORME DE AUDITORIA SEGUIMIENTO AL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

I. INTRODUCCION

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En éste orden de ideas, corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema a saber: proteger los recursos de la organización, manteniendo la calidad de la información financiera, económica y social de la Entidad, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable y velar porque los mismos, satisfagan los objetivos de la Entidad.

II. OBJETIVOS

Constatar que la Agencia Nacional de Infraestructura cumple con lo dispuesto en la Resolución 334 de 2012, en cuanto a la conformación del Comité Técnico del Sistema de Contabilidad Pública y realizar seguimiento a la información financiera presentada y a los compromisos que queden establecidos en cada una de las actas.

III. ALCANCE

Verificar las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública realizadas en el año 2014.

IV. METODOLOGIA

La metodología empleada fue la siguiente:

- Solicitud de información por vía e-mail.
- Verificación Ocular: Actas del Comité Técnico del Sistema de Contabilidad Pública.
- Verificación Verbal: Dra. Mireyi Vargas Olivero, Experto 6, Coordinación G.I.T Administrativo y Financiero, funcionaria encargada de la contabilidad de la Entidad.

V. MARCO LEGAL

Normatividad aplicable:

- Ley 716 de 2001 "Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones".
- Decreto 1914 de 2003 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 716 de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 334 de 2012, "Por la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura".
- Resolución 119 de 2006, "Por la cual se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública".

VI. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Evaluación Independiente (PEI 97) ha previsto, según las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993 hace el seguimiento al funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2014.

La Resolución 334 de 2012 de la Agencia Nacional de Infraestructura, expresa que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, se reunirá dos veces al año.

En el año 2014 se celebró el primer comité el 25 de noviembre en la Sala de Juntas de la Presidencia y a la fecha no se ha consolidado el Acta de dicho comité; razón por la cual este informe se realiza con base en la presentación realizada por el área de contabilidad, el día de la reunión correspondiente.

En los temas del orden del día se abordó el seguimiento a los compromisos del comité anterior, realizado el 9 de diciembre de 2013; dentro de los compromisos se encontraba la depuración de las cuentas por cobrar de los permisos férreos (Gas natural, proactiva, oxígeno de Colombia y Distrito de Santa Marta).

Mediante memorando No. 2014-701-006124-3 del 18 de julio de 2014 la coordinación de Defensa Judicial informó:

"En relación con el estudio de este punto, esta Gerencia identificó los pretendidos contratos de permisos férreos con: (i) Proactiva-Aguas de Tunja E.S.P.; (ii) Oxígenos de Colombia Ltda.-Oxicol Ltda.; (iii) Distrito Turístico de Santa Marta y; (iv) Gas Natural S.A. E.S.P; sobre los cuales, mediante la anterior mencionada comunicación de 6 de septiembre de 2013, se consideró necesario solicitar a quién corresponda un informe acerca del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento de los contratos señalados, así como la remisión de la documentación correspondiente en original o copia auténtica para iniciar las eventuales acciones judiciales".

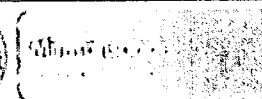
Igualmente manifestó:

"...Finalmente, le informo que en el Comité de Conciliación que está próximo a realizarse, se discutirá amplia y formalmente la decisión (s) a tomar en este asunto, decisión que en su oportunidad remitiremos oportunamente para su conocimiento."

Con respecto al compromiso pendiente por la cartera por concepto de arrendamientos de difícil recaudo correspondiente a beneficiarios que utilizaban los corredores férreos desafectados, se expuso lo siguiente:

Mediante memorando No. 2014-701-006124-3 del 18 de julio de 2014 la coordinación de Defensa Judicial informó:

"Me permito reiterar la respuesta brindada el pasado 6 de septiembre de 2013 mediante memorando con radicado interno n. ° 2013-701-006852-3, en el que se expresó la ausencia de legitimación en la causa por activa que pesa sobre la Agencia Nacional de Infraestructura para dar inicio a los trámites judiciales para obtener la cartera morosa en este aspecto, comoquiera que los contratos de arrendamiento que presentan mora fueron suscritos entre FENOCO y los particulares, razón por la cual corresponde al



concesionario atender y responder a la Entidad por el saneamiento de estas deudas, por lo que no procede por esta Gerencia iniciar actuación alguna."

En cuanto a la cartera por concepto de arrendamientos de difícil recaudo y permisos férreos, se expresó lo siguiente:

Mediante memorando No. 2014-401-008397-3 del 17 de septiembre de 2014, la Coordinación Administrativa y Financiera requiere a la Coordinación GIT de Defensa judicial:

"...se solicita informar las acciones prejudiciales y judiciales que a través de su despacho deberá adelantar la Agencia, para recuperar ésta cartera. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en tres días hábiles, a efectos de comunicarla al Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Agencia en su próxima sesión que se llevara a cabo en el mes de septiembre de 2014"

Otro de los temas tratados en el comité fue el recaudo de cartera de Fenoco, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

**CARTERA RECAUDADA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS,
COMISIONES Y USOS DE VÍAS**

| NIT | NOMBRE | RECAUDO |
|-------------|--|-------------------|
| 811.005.276 | LOGISTRANS S.A. | 49.406.248 |
| 10.172.694 | Salvador Torres Ruiz | 76.856 |
| 24.709.481 | Silvia Restrepo | 348.621 |
| 37.931.339 | Arrieta Morales Marta Cecilia | 98.467 |
| 829.002.542 | Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio | 64.140 |
| 829.003.409 | COOPSERCOL - Usos de vías | 17.679.657 |
| 829.003.409 | COOPSERCOL - Arrendamiento | 1.889.946 |
| | RECAUDADO EN TESORERIA EN SEPTIEMBRE 2014 | 69.563.935 |

116

En cuanto a la cartera pendiente por permisos férreos, se detallan a continuación:

**CARTERA RECAUDADA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS,
COMISIONES Y USOS DE VÍAS**

| NIT | NOMBRE | RECAUDO |
|-------------|--|-------------------|
| 811.005.276 | LOGISTRANS S.A. | 49.406.248 |
| 10.172.694 | Salvador Torres Ruiz | 76.856 |
| 24.709.481 | Silvia Restrepo | 348.621 |
| 37.931.339 | Arrieta Morales Marta Cecilia | 98.467 |
| 829.002.542 | Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio | 64.140 |
| 829.003.409 | COOPSERCOL - Usos de vías | 17.679.657 |
| 829.003.409 | COOPSERCOL - Arrendamiento | 1.889.946 |
| | RECAUDADO EN TESORERIA EN SEPTIEMBRE 2014 | 69.563.935 |

Dentro de la orden del día se mencionó el Plan de Mejoramiento proceso contable vigencia 2013. Se hizo mención de los siguientes hallazgos:

- Auditoría 2011: Hallazgo No. 8
- Auditoría 2013: Hallazgo No. 21, 22, 23, 24.

Adicionalmente se expusieron las metas a seguir para cada hallazgo y los responsables de las acciones a tomar.

En el tema de proposiciones y varios, se le hizo seguimiento a la entrega de informes, peajes e inversión del privado en el modo carretero como se detalla a renglón seguido:

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ÁREA CONTABLE
 SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE INFORMES -PEAJES E INVERSION DEL PRIVADO
 MODO CARRETERO



| No | Concesión | Contrato | Octubre | |
|----|--|----------|------------|------------|
| 1 | CONSORCIO VIA AL MAR CARTAGENA -BARRANQUILLA | 503 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO MALLA VIAL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA. CTO. No. 005/99 | 5 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 3 | CONCESIÓN SANTA MARTA -PARAGUACHÓN S.A..(CONCESIÓN SANTA MARTA-RIOHACHA -PARAGUACHÓN) CTO. No. 445/94 | 445 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 4 | CONCESIONES CCFC S.A.. FONTIBÓN -FACATATVA-LOS ALPES CTO. 937/95 | 937 | | GCSP-F-007 |
| 5 | CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.. -COVIANDES -BOGOTÁ -VILLAVICENCIO CTO. No. 444/94 | 444 | | GCSP-F-007 |
| 6 | DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO (DEVIMED S.A.,) | 275 | | GCSP-F-007 |
| 7 | AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.. - ARMENIA-PEREBIRA- MANIZALES CTO. No. 113/97 | 113 | GCSP-F-009 | |
| 8 | CONSORCIO LUIS SOLARTE Y CARLOS SOLARTE SOLARTE GIRARDOT- ESPINAL- NEVA CTO. No. 849/95 | 849 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 9 | CONSORCIO LUIS SOLARTE SOLARTE Y CARLOS SOLARTE SOLARTE BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO CTO. No. 377/02 | 377 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 10 | CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ -GIRARDOT CTO.No. GG-040/04 | 40 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 11 | CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.. -CONCESIÓN ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER CTO. | 6 | | GCSP-F-007 |
| 12 | AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.. -CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA SUCRE CTO. No. 002/07 | 2 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 13 | AUTOPISTAS DEL SOL S.A..-CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE CTO. 008/07 | 8 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 14 | AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.. -CONCESIÓN VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CTO.NO. 002/06 | 2 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 15 | DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A.. -DEVINAR -CONCESIÓN RUMICHACA -PASTO -CHACHAGUI-AEROPUERTO CTO. No. 003/06 | 3 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 16 | CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A..PEREIRA -LA VICTORIA CTO. No. GG-046/04 | 46 | | GCSP-F-007 |
| 17 | RUTA DEL SOL SECTOR 2 CTO No. 001 de 2010 | 1 | | GCSP-F-007 |
| 18 | RUTA DEL SOL SECTOR 1 CTO No. 001 de 2010 | 2 | | GCSP-F-007 |
| 19 | RUTA DEL SOL SECTOR 3 CTO No. 007 de 2010 | 7 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |
| 20 | TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS No. 008 DE 2010 | 8 | GCSP-F-009 | GCSP-F-007 |

Información recibida por contabilidad a 21 de noviembre de 2014

En reportes pendientes de inversión del privado, en los modos aeroportuario y portuario, encontramos los siguientes:

**REPORTES PENDIENTES - INVERSION DEL PRIVADO
 MODO AEROPORTUARIO**

| No | Concesión | Contrato | Junio |
|----|-----------------------------------|----------|------------|
| 1 | AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN | | GCSP-F-051 |



**REPORTES PENDIENTES - INVERSION DEL PRIVADO
 MODO AEROPORTUARIO**

| No | Concesión | Contrato | Junio |
|----|--------------------------------------|----------|----------------|
| 1 | AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN | | GCSP- F-051 |

El segundo comité del año 2014 se celebró el día 30 de diciembre, dentro de los temas tratados en el día nuevamente se mostró la cartera pendiente por Fenoco, la cual se detalla a continuación:

**CARTERA PENDIENTE POR RECAUDO EN VIRTUD A CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y USO
 DE VIAS PARA EL PERIODO 2007-2008**

| NIT | NOMBRE | ACUMULADO AGOSTO 2014 |
|-------------|---------------------------|--------------------------|
| 136.345 | Guillermo Rueda | 359.905 |
| 354.390 | Enrique Apolinar Criales | 890.000 |
| 3.131.697 | Santiago Páez Hernández | 1.020.000 |
| 3.131.701 | John Félix Rodríguez | 930.000 |
| 3.244.781 | Fabio Garcia | 354.480 |
| 7.247.393 | Marcos Mariaca | 1.290.000 |
| 7.247.588 | José Martínez | 316.667 |
| 10.173.717 | José B. Rosales H | 1.761.940 |
| 10.174.747 | Luis Linares Gonzales | 1.713.320 |
| 13.880.852 | Jesús Zapata valencia | 76.518 |
| 80.280.868 | Luis Gonzales Bocanegra | 545.670 |
| 80.281.444 | Cesar Augusto Castro Ruiz | 2.928.163 |
| 890.801.130 | Municipio de la Dorada | 1.083.333 |
| 800.157.398 | CONALTEF | 5.948.400 |
| | TOTAL | 19.218.396 |

La cartera pendiente por permisos férreos la relacionamos en el siguiente cuadro:

CARTERA PENDIENTE POR PERMISOS FÉRREOS

| NIT | NOMBRE | ACUMULADO AGOSTO 2014 |
|--------------|---------------------------|-----------------------|
| 800.007.813 | Gas Natural S.A. ESP | 25.089.000 |
| 820.000.671 | Proactiva S.A. | 23.378.000 |
| 860.040.094 | Oxigeno de Colombia Ltda. | 25.659.000 |
| 891.780.009 | Distrito de Santa Marta | 2.575.000 |
| TOTAL | | 76.701.000 |

En cuanto al cierre del proceso contable se fijaron las fechas al responsable de cada área para que remitieran la información al área de contabilidad sin mayores contratiempos y así lograr el objetivo del cierre contable de la entidad para el año 2014.

En el orden del día se incorporaron circunstancias asociadas al plan de mejoramiento institucional - proceso contable vigencia 2013-. Para el modo portuario se relacionaron los siguientes hallazgos:

- Auditoría 2011: Hallazgo No. 8.
- Auditoría 2013: Hallazgo No. 23, 24.

Para el modo carretero:

- Auditoría 2013: Hallazgo No. 21, 22.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizada la presente auditoría se hacen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se observó que los compromisos que quedaron pendientes con respecto a la cartera de difícil recaudo a nombre de Fenoco, fueron sintetizados por el coordinador de defensa judicial de la manera siguiente:

En el memorando No.2014-701-011664-3 del 5 de diciembre de 2014, "...En relación con la cartera pendiente de recaudo en virtud de los contratos de arrendamiento y uso de vías para el periodo 2007-2008, se reitera que corresponde al concesionario atender estos cobros toda vez que la Agencia Nacional de Infraestructura carece de legitimación en la causa por activa para dar inicio a cualquier trámite judicial frente a contratos de arrendamientos celebrados entre la Red Férrea del Atlántico y los particulares, razón por la cual le corresponde al concesionario atender el saneamiento de tales deudas."

Igualmente indica;



"...estamos revisando el estado actual del contrato con la sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia –FENOCO- para determinar los mecanismos a seguir, para la cual solicité al Gerente de Gestión Contractual información respecto del estado actual del contrato de concesión y si en el mismo, existen mecanismos para el cobro de esos valores al concesionario."

- Se fijaron las fechas límites para que cada una de las áreas remitan la información contable que se requiere para realizar el proceso de cierre contable de la entidad para el año 2014.
- Se hizo una verificación del plan de mejoramiento del proceso contable vigencia 2013, identificando el hallazgo, avance y responsable de las metas.
- Se recomienda a cada uno de los Vicepresidentes y por instrucciones del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, tomar las medidas correctivas necesarias para cada uno de las observaciones hechas por la Contraloría General de la Nación y que se encuentran detallados en el Plan de Mejoramiento suscrito con dicho ente de control, para hacer posible el levantamiento de los hallazgos en la próxima auditoria y contribuir al fenecimiento de las cuentas por parte de la ANI.
- Este informe se realizó con base a las presentaciones expuestas en los dos comités realizados en el año 2014, ya que las actas se encuentran pendientes de la firma de los asistentes.

VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (97), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Control Interno. 